

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año

20 de octubre de 1987

— Número 20

Página 155

II LEGISLATURA

SUMARIO

	<u>Página</u>
2. PROPOSICIONES DE LEY.	
Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista	
Por la cual se modifica el artículo 37.1 de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación <i>2-5-00</i>	
- Aprobación por el Pleno de la toma en consideración	155
- Presentación de enmiendas	156

2. PROPOSICIONES DE LEY.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 37.1 DE LA LEY 3/1984, DE 26 DE ABRIL, DE REGIMEN JURIDICO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

Presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

TOMA EN CONSIDERACION.

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1987, ha tomado en consideración la proposición de ley por la cual se modifica el artículo 37.1 de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea número 13, correspondiente al día 21 de septiembre de 1987).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de octubre de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

PRESENTACION DE ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

Tomada en consideración por el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1987, la proposición de ley por la cual se modifica el artículo 37.1 de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administra-

ción de la Diputación Regional de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea nº 13, correspondiente al día 21 de septiembre de 1987, la Mesa de la Cámara, en su reunión del día 19 de octubre de 1987, ha acordado remitirla para su tramitación a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.5 y 106 del Reglamento, abrir un plazo de diez días hábiles, que expira a las catorce horas del día 31 de octubre de 1987, en el que los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas, sin que sean admisibles las de totalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de octubre de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.
